



## **ORDENANZA N° 2744/2017**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 9265/17 de fecha 19/09/2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el mismo remite Convenio entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar (“El Instituto”) y la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado Convenio, Cláusula Primera, se establece que del monto total solicitado por “La Municipalidad” – Pesos Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil (\$ 2.924.000)-, “El Instituto” otorgar a la misma, un aporte económico no reintegrable de Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil Doscientos Quince (\$ 1.215.215), destinado a solventar los gastos que demande la Primera Etapa de la Obra Salón de Usos Múltiples del Centro de Jubilados de la localidad, que consta de los siguientes Ítems: 2-Obras Preliminares; 3- Cimentación; 4- Estructuras; 5- Mampostería; 6- Cubierta; conforme cronograma obrante a fs. 04 del Expediente N° 7800-003539/2017 incorporado al Expediente N° 7421-000213/17 del Instituto Provincial de Juegos de Azar.-

Que, en la Clausula Segunda, se establece que la suma indicada precedentemente, será transferida por “El Instituto” a la cuenta bancaria de “La Municipalidad”, previéndose el otorgamiento de un anticipo de veinte por ciento (20%), y el saldo de conformidad a las certificaciones de avance o final de obra-debidamente conformados-, descontándose proporcionalmente el anticipo financiero otorgado. Dicho anticipo, se realizará dentro de los diez (10) días contados a partir de la presentación por parte de “La Municipalidad” detallada en dicha Clausula.-

Que, conforme lo establecido en el Ítem f) de la Cláusula Segunda, se debe presentar la ordenanza que apruebe el presente convenio y el destino de los fondos convenidos.-

Que, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su el Artículo 57, Inc., “t”, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 20/09/2017, resuelve por sobre tablas y por unanimidad homologar el Convenio referenciado, como así también la incorporación de la partida pertinente en el Presupuesto Ejercicio 2017, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:**

**LUCIANO CASAJUS**  
SECRETARÍO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**LUIS ARIEL MADUEÑO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



## **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE:** el Convenio celebrado en fecha 4 de Septiembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, representado por su Presidente Cr. Alfredo Monaco, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Sr. Carlos Corazini, el cual integra la presente como Anexo I, por un aporte económico no reintegrable de Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil Doscientos Quince (\$ 1.215.215), destinado a solventar los gastos que demande la Primera Etapa de la Obra Salón de Usos Múltiples del Centro de Jubilados de Junín de los Andes.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal – Ejercicio año 2017 - Ordenanza N° 2661/2016 –, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

**ARTÍCULO 3°: REMÍTASE:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1920/17.-**

**LUCIANO CASAJUS**  
SECRETARÍO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**LUIS ARIEL MADUEÑO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA